



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 200 del 22 de julio de 2025**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS**. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio calendado 27 de junio del presente año y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 3 de julio del presente año, el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.264.664, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 9 de julio del presente año, el señor **MAURICIO CASTRO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.434.583, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **MAURICIO CASTRO SIERRA**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 10 de julio del presente año, la señora **MARIA NUBIA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.835.936, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **MARIA NUBIA FERNANDEZ SANCHEZ**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 15 de julio del presente año, la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, identificada con cédula de



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro. 200 del 22 de julio de 2025

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

ciudadanía N. 39.714.291, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que mediante calendado 8 de abril del presente año y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 3 de julio del presente año, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.009.104, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones pendientes a partir del 19 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022, siete (7) días hábiles del periodo 2022-2023, once (11) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º: Conceder** al señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.264.664, el disfrute de siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 8 al 19 de agosto de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º: Conceder** al señor **MAURICIO CASTRO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.434.583, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 8 al 15 de agosto de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º: Conceder** a la señora **MARIA NUBIA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.835.936, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 8 al 14 de agosto de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º: Conceder** a la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 39.714.291, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 8 al 13 de agosto de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 5º: Conceder** a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.009.104, el disfrute de cuatro (4) días hábiles así: tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y un (1) día hábil del periodo 2021-2022, a partir del 19 al 22 de agosto de 2025,



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 200 del 22 de julio de 2025**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

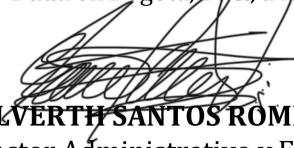
inclusive, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, siete (7) días hábiles del periodo 2022-2023, once (11) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 6º:** Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 días del mes de julio de 2025**

  
**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		17-07-2025
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		